



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2019-00183-00

Antecede nuevamente liquidación de crédito allegada por la parte actora, sin embargo la misma no es acompañada con la certificación de deuda emitida por el administrador del conjunto demandante, tal y como se le requirió en auto anterior.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de deuda emitido por la administrador (a) del conjunto residencial RESERVAS DE ALEJANDRIA P.H, en las que se discrimine las cuotas de administración (ordinarias y extraordinarias) que se han venido causando luego de enero de 2019 por el ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0001 de ENERO 18 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES